

C O P I A: "Escritura Número Novecientos Setenta y Dos. En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a dieciocho de Octubre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece el Señor TEODORO LARRIVA ALVARADO, casado, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.", comprobando su personería con el nombramiento que se adjuntará; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, capaz ante la Ley para este acto, a quien de conocer doy fe; e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, por los derechos que representa, eleva al actual instrumento público, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.", contenida en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía que a continuación se expresa, acto Societario contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE: A otorgar el presente instrumento comparece el señor Teodoro Larriva Alvarado, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se acompaña. El

compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, comerciante de profesión.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Quinto Notario Público del Cantón Cuenca, de fecha veinticuatro de abril del dos mil dos, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número ciento ochenta y seis, de fecha catorce de Mayo del dos mil dos, con un capital inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta General extraordinaria de socios, de fecha veinte y siete de julio del dos mil seis, aprobó el aumento de capital y reformó el estatuto social de la compañía en los términos que constan del acta de dicha sesión, cuya copia se adjunta y que se servirá incorporarla al protocolo como habilitante.- TERCERA: DECLARACIONES: En orden a los antecedentes anotados, el compareciente, en la calidad que deja invocada y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de socios de fecha veinte y siete de julio del dos mil seis, por este instrumento declara: Primero.- Elevado el capital de la compañía en la suma de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que sumado al capital anterior llegar a totalizar OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incremento que ha sido suscrito y pagado de la forma y modo como consta del acta de Junta General y del cuadro de integración de capital aducidos a este instrumento.

Segundo.- Reformado el artículo Quinto del estatuto social, el mismo que en lo futuro deberá leerse: "ARTICULO

5.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro participaciones de un Dólar cada una." CUARTA: DECLARACION

BAJO JURAMENTO: El compareciente, bajo la gravedad del juramento declara que el incremento de capital que por este instrumento se otorga, ha sido suscrito y pagado en la forma como se expresa en la precedente cláusula, que su representada no mantiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna entidad pública.- QUINTA: Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y la inversión que realizan es de carácter nacional. La cuantía se la fija en la suma de veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Sírvase señor Notario agregar las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del acto Societario que contiene la presente escritura pública. Atentamente, f) Dr. Vicente Delgado González.- Matrícula quinientos setenta y dos- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que el compareciente, por los derechos que representa, la aprueba y ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA." en dicha minuta detallada. Porta el compareciente

la cédula de ciudadanía.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

"Cuenca, veinte y nueve de junio del dos mil cuatro.-

Señor Teodoro Larriva Alvarado.- Ciudad.- De mis

consideraciones: Para los fines legales pertinentes,

comunico a usted que la Junta General de socios de

COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA, en sesión de veinte y

ocho de junio del dos mil cuatro, resolvió nombrarle a

usted Gerente de la Compañía por el periodo de dos años a

partir de su inscripción en el registro mercantil del

cantón. Le corresponde a usted la representación legal

judicial y extrajudicial de la compañía, más todas las

atribuciones y deberes previstos en la ley y en el

contrato social. COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA. se

constituyó mediante escritura pública celebrada ante el

Notario Quinto el veinte y cuatro de Abril del dos mil

dos, inscrito en el Registro Mercantil bajo el número

cientos ochenta y seis de fecha catorce de mayo de ese

mismo año. Atentamente, f) Diego Ugalde Espinoza.-

Secretario ad-hoc.- ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento que

antecede. f) TEODORO LARRIVA ALVARADO.- Con esta fecha

queda inscrito el presente documento bajo el número

novecientos catorce del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a dos de Julio del dos mil cuatro f) R. Auquilla,

El Registrador Mercantil.- CERTIFICO: Que la presente

fotocopia es fiel al original que reposa en los archivos

del Registro de NOMBRAMIENTOS a mi cargo.- Cuenca, siete

de diciembre del dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.- f) R.

Auquilla (Hay un sello).- ACTA DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA." En la ciudad de Cuenca, domicilio social de la compañía, el día de hoy, veinte y siete de Julio del dos mil seis, siendo las diez y siete horas, se reúne con el carácter de extraordinaria la Junta General de Socios de "COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.". Preside la asamblea por ausencia de su titular el señor Teodoro Larriva Alvarado y actúa como secretario ad-hoc la Ingeniera Alicia Sánchez. Se encuentra presente el socio Teodoro Larriva Alvarado, por sus propios derechos y como propietario de treinta y ocho mil noventa y ocho participaciones, y por los derechos que representa de Daniela Larriva Tenorio conforme poder especial que forma parte del expediente de Juntas Generales, propietaria de veintidós mil novecientos dos participaciones. Se encuentra presente y representando el cien por cien del capital social, que a la fecha es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, de suerte que la Junta se entiende válidamente constituida a título de Universal, pese a no haber sido convocada. Constatado que ha sido el quórum, la presidencia declara legalmente instalada la sesión, solicitando a los señores socios se pronuncien sobre la conveniencia de llevar adelante la asamblea, para conocer y tratar el siguiente orden del día: Primero.- Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio dos mil cinco. Segundo.- Incremento de Capital. Tercero.- Reforma de Estatutos. Declarándose los señores socios suficientemente enterados de los puntos materia del orden

del día, resuelven por unanimidad aprobarlo, procediéndose de inmediato a su tratamiento: DELIBERACIONES: Primero. Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio dos mil cinco. La presidencia solicita a los presentes se pronuncien sobre el destino que debe darse a las utilidades, del ejercicio económico correspondiente al año dos mil cinco, insinuando que las mismas sean reinvertidas en la compañía para sustentar el crecimiento y fortalecimiento de la misma y hacerse acreedoras a los beneficios que en materia tributaria ha previsto la ley por reinversión, moción que es aprobada en forma unánime por los socios presentes y representados en la junta. Segundo.- Incremento de Capital: El señor Presidente expone que existe el acuerdo unánime de los socios para incrementar el capital adoptado ya en una sesión anterior; de manera que para actualizar este interés y formalizar el acuerdo se dirige a la asamblea y solicita se apruebe el incremento de capital suscrito de la compañía en atención a los siguientes parámetros: a) Se eleva el capital suscrito en la suma de VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América, para que sumado al capital anterior llegar a totalizar OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América; b) El incremento estará representado por VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO participaciones sociales, iguales a las anteriores; c) El incremento será suscrito y pagado por los señores socios, de la forma como consta en el cuadro de

integración de capital que presenta a la junta: d) El monto total del incremento será pagado con cargo a las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil cinco, conforme lo resuelto en el punto anterior. Sometida que ha sido votación la propuesta del señor Presidente, la Junta resuelve por unanimidad probar el incremento de capital proyectado en los términos precedentes y de manera particular el cuadro de integración que da soporte al incremento, a cuyo efecto se renuncia al derecho de atribución por tratarse de cuentas patrimoniales autorizando consecuentemente la negociación de fracciones decimales. Tercera.- Reforma de Estatutos: Acto seguido la Presidencia solicita a la Asamblea se apruebe la reforma del Artículo cinco del Estatuto Social, el mismo que hacia futuro deberá leerse como sigue: "ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro participaciones de un Dólar cada una." Por tratarse de una reforma obligatoria a fin de mantener la coherencia del estatuto con el incremento de capital aprobado, la Junta resuelve con el voto conforme del cien por cien del capital representado en la misma, aprobar la reforma planteada. Autorizando al señor Gerente para que cumpla con cuantas diligencias sean necesarias a fin de instrumentar y perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta. Habiéndose agotado el orden del día, la

leído 72

presidencia ordena unos minutos de receso mientras se elabora el acta correspondiente, la misma que, luego de reinstalada la sesión, es aprobada por los concurrentes en unidad de acto. Siendo las diez y ocho hora, se clausura la sesión. firma) TEODORO LARRIVA ALVARADO firma)
INGENIERA ALICIA SANCHEZ.- Secretario Ad-Hoc".-

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**"CUADRO DE INTEGRACION EN EL INCREMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA LTDA.**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON UTILIDADES	CAPITAL ACTUAL
TEODORO LARRIVA ALVARADO	US\$ 38.098,00	US 18.024,00	US\$ 18.024,00	US\$ 56.122,00
DANIELA LARRIVA TENORIO	US\$ 21.902,00	US\$ 10.360,00	US\$ 10360,00	US\$ 32.262,00
TOTALES	US\$ 60.000,00	US\$ 28384,00	US\$ 28384,00	US\$ 88.384,00

NOTA: Certifico que el presente cuadro de integración de Capital fue aprobado por la Junta General de socios en sesión del veinte y siete de julio del dos mil seis. f) INGENIERA ALICIA SANCHEZ.-
Secretaria de la Junta"

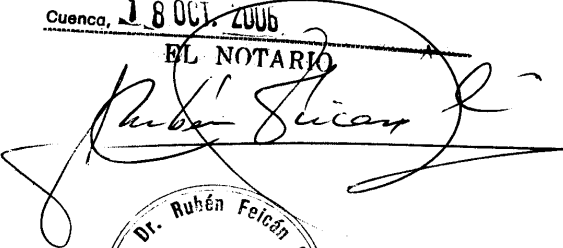

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010073437-1
 LARRIVA ALVARADO FRANCISCO TEDDORO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 28 FEBRERO 1949
 001- 0010 00447 M.
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1949




ECUATORIANA***** E443312242
 CASADO ELENA G TENORIO CARRASCO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ALEJANDRO LARRIVA
 CARMEN ALVARADO
 CUENCA 04/04/2003
 04/04/2015
 REN 0161536


Doy fe: Que la fotocopia que antecede 1
 Folios es igual Original que se me Presentó
 para su Constatación.
 Cuenca, 18 OCT. 2006

EL NOTARIO




documentos transcritos se agregan.- Leído este instrumento, íntegramente al comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.- T. Larriva A.- CC. 01007341391.- El Notario: Rubén Feicán C." Enmendado: julio: Vale.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA COPIA**, firmada y sellada en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

Sus

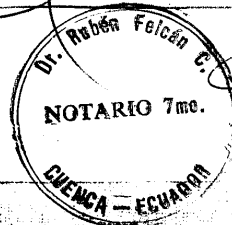
R. Larriva A. *Rubén Feicán C.*



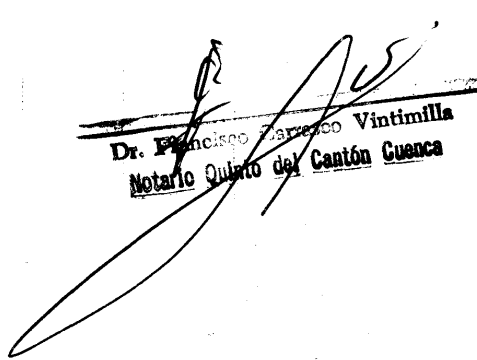
Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al márgen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Comercial Teodoro Larriva Cía. Ltda.", respecto a su aprobación por la Superintendencia de Compañías de Cuenca.

Cuenca, Noviembre 29 del 2006
El Notario:

Rubén Feicán C.



 **DOY FE.-** Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 06-C- DIC-703, de fecha 16 de Noviembre del 2006, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura pública de la Constitución.
Cuenca, a 29 de Noviembre del 2006.


Dr. Francisco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC.703 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y seis de noviembre del dos mil seis, bajo el No. 507 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía **COMERCIAL TEODORO LARRIVA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No 8693. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ECUADOR